FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 07:30 horas del 17 de agosto del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 360 de fecha 21 de Julio de 2015 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **Contratación Directa por Vía de la Excepción *N° 10/2015*, para la *"Adquisición de Vehículos para uso militar y Purificadores"*.** convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. GRAL BRIG PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

SECRETARIO

2. Tte 1° AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚNEZ PÉREZ.
4. Tte JM FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
5. SGTO 1° TEC DERLIS RAMON ESTIGARRIBIA SILVA.
6. VSGTO 1° TEC ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 64/15, Carta de Invitación, con los requisitos legales y técnicos de la **Contratación Directa por Vía de la Excepción *N° 10/2015*, para la *"Adquisición de Vehículos para uso militar y Purificadores"*.** ejemplar de la Ley N° 2.051/03

De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 y Decreto Nº 5.174/05 que reglamentan la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Total Monto Ofertado
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 1.580.000.000
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	Gs. 2.664.000.000
TOYOTOSHI S.A.	Gs. 1.411.800.000
FASTRAX S.A.	Gs. 3.088.000.000
MEGA SERVICE S.R.L.	Gs. 2.980.000.000
CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Gs. 1.146.069.600
CONDOR S.A.C.I.	Gs. 767.000.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	AUTOMOTOR S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	TOYOTOSHI S.A.	FASTRAX S.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	CIA IMPERIAL DEL PY.	CONDOR S.A.C.I.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos(**Personas Jurídicas**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**							
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ART.40

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	CI N°	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CONDOR S.A.C.I.** ROBERTO AGUILAR **TOYOTOSHI S.A.** BLANCA RIVAROLA **AUTOMOTOR S.A.** RUBEN BOGARIN **CIA IMPERIAL.**	**161633** **624040** **623802**	**SATISFACTORIO**	**CUMPLE**

	FLORENCIO BAREIRO. **TAPE RUVICHA.** VICTOR SERVIN **FASTRAX S.A.** HECTOR GAJER	**230349** **1180354** **3457320**		
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "n" del artículo 40.	**CONDOR S.A.C.I.** ROBERTO AGUILAR **TOYOTOSHI S.A.** BLANCA RIVAROLA **AUTOMOTOR S.A.** RUBEN BOGARIN **CIA IMPERIAL.** FLORENCIO BAREIRO. **TAPE RUVICHA.** VICTOR SERVIN **FASTRAX S.A.** HECTOR GAJER	**161633** **624040** **623802** **230349** **1180354** **3457320**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**CONDOR S.A.C.I.** ROBERTO AGUILAR **TOYOTOSHI S.A.** BLANCA RIVAROLA **AUTOMOTOR S.A.** RUBEN BOGARIN **CIA IMPERIAL.** FLORENCIO BAREIRO. **TAPE RUVICHA.** VICTOR SERVIN **FASTRAX S.A.** HECTOR GAJER	**161633** **624040** **623802** **230349** **1180354** **3457320**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., TOYOTOSHI S.A., FASTRAX S.A., CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY y CONDOR S.A.C.I.**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, y las mismas son agrupadas en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar **la oferta con menor precio** en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las observaciones hechas en el Acto de Apertura de Sobres y que constan en el Acta Nº 64/2015 se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC para la presente Licitación.

Observación: Oferente TOYOTOSHI S.A. La oferta presentada por el oferente AUTOMOTOR S.A., folios 3 y 6 correspondientes a los Ítems 1 y 2 se encuentran fuera de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC al mencionar el enganche 4x4 con sistema electrónico debiendo ser con enganche a 4x4 con palanca al piso de la cabina.

Analisis de la Oferta respecto al PBC: Oferente AUTOMOTOR S.A., en el **Ítem Nº 1 y 2** Camioneta Tipo Pick Up 4x4 en las Especificaciones Técnicas de los vehiculos ofertados no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los siguientes puntos: Traccion 4x2 Alta, 4x4 Alta y 4x4 Baja, con palanca en el piso de la cabina, sin embargo se oferta Camioneta Tipo Pick Up Traccion 4x2 Alta, 4x4 Alta y 4x4 Baja con accionamiento electrico en la cabina, Por lo expuesto precedentemente la oferta queda eliminada en los Items Nº 1 y 2 por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC para la presente Licitación.

Observación: Oferente FASTRAX S.A. La oferta presentada por el oferente MEGA SERVICE S.R.L., en el Ítem Nº 9 no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PBC, para su modelo WTC-500GT en cuanto a la capacidad de producción de agua dulce. Asimismo que el equipo ofertado no cuenta con certificación NATO, se exigen mangueras de 30 metros y ofertan mangueras de 20 metros.

Analisis de la Oferta respecto al PBC: Oferente MEGA SERVICE S.R.L., en el **Ítem Nº 9** – Purificador de Agua de Campaña, en las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a los siguientes puntos: Se solicita 3 juegos de mangueras de 30 metros de largo sin embargo se oferta 3 juegos de 20 metros de largo. Se solicita generador de 7,5 KVA con capacidad de depósito de combustible de 16 litros sin embargo oferta generador de 11 KVA con capacidad de depósito de combustible de 30 litros. Además en la oferta presentada por la empresa MEGA SERVICE S.R.L. se establece que los accesorios solicitados en el PBC como ser los depósitos de agua potable, mangueras de alimentación y otros no están incluidos en el precio del equipo. Por lo expuesto precedentemente la oferta queda eliminada por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC para la presente Licitación.

OFERTAS CON MENOR PRECIO

Ítem Nº 1 CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SIMPLE. TOYOTOSHI S.A.
Ítem Nº 2 CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE. TOYOTOSHI S.A
Ítem Nº 3 AMBULANCIA. COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY.
Ítem Nº 4 CAMION 4X2 CON CISTERNA PARA AGUA. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Ítem Nº 5 CAMION 4X2 CON TANQUE PARA COMBUSTIBLE. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Ítem Nº 6 MINIBUS. AUTOMOTOR S.A.
Ítem Nº 7 MINIBUS. CONDOR S.A.C.I.

Ítem Nº 8 MINIBUS. CONDOR S.A.C.I.

Ítem Nº 9 PURIFICADOR DE AGUA DE CAMPAÑA. FASTRAX S.A.

Que, por todo lo mencionado precedentemente, las ofertas presentadas por las empresas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., TOYOTOSHI S.A., FASTRAX S.A., CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY y CONDOR S.A.C.I.,** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC del presente llamado.

Se anexa Cuadro Comparativo de Precios.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa **se evaluará las ofertas con menores precios y que han calificado las fases anteriores** en sus capacidades legales, financieras y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	AUTOMOTOR S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	TOYOTOSHI S.A.	FASTRAX S.A.	CIA IMPERIAL DEL PY.	CONDOR S.A.C.I.
1. Información del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración del IVA, Pago del Impuesto a la renta, expedido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

en el mes anterior a la presentación de la oferta.						
5. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Copia de Patente Municipal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. DDJJ de estar plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificado de su cuenta bancaria original o autenticada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Información Financiera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10. Planilla de especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11. Certificado de origen	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Que, las empresas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., TOYOTOSHI S.A., FASTRAX S.A., CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY y CONDOR S.A.C.I.,** cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

AUTOMOTOR S.A						
2011		2012		2013		PROMEDIO
289.146.818.466	3.21	361.605.809.084	4.33	385.342.787.114	9.17	5.57
89.890.325.793		83.411.241.283		41.991.360.309		

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
109.332.310.750	1.56	108.821.303.862	1.46	129.098.764.039	1.42	1.48
70.056.263.643		74.384.169.304		90.615.068.782		

TOYOTOSHI S.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
286.693.761.296	13.44	216.300.330.866	2.57	257.275.925.722	2.16	6.05
21.327.609.370		106.852.444.760		155.858.345.844		
FASTRAX S.A						
2011		2012		2013		PROMEDIO
34.403.729.118	3.07	45.603.812.502	2.24	39.576.776.012	2.64	2.65
11.212.814.313		20.319.736.189		14.971.102.928		

CIA. IMPERIAL DEL PARAGUAY.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
2.941.952.494	4.93	1.016.082.283	27.33	1.990.541.665	703.83	245.36
596.804.813		37.173.096		2.828.164		

CONDOR S.A.C.I.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
140.883.571.919	2.05	144.221.298.165	1.95	154.518.975.851	2.05	2.01
68.752.227.992		74.289.400.000		75.358.118.833		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

AUTOMOTOR S.A						
2011		2012		2013		PROMEDIO
89.890.325.793	0.30	83.411.241.283	0.22	41.991.360.309	0.10	0.21
297.976.999.354		370.753.245.191		402.908.349.380		

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
78.077.976.779	0.48	80.325.858.641	0.48	96.506.452.683	0.52	0.49
159.565.521.696		165.685.420.236		185.986.179.127		

TOYOTOSHI S.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
21.237.609.370	0.06	106.852.444.760	0.39	155.858.345.844	0.46	0.30
352.773.446.783		274.253.155.521		336.545.983.199		

FASTRAX S.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
11.212.814.313	0.32	20.319.736.189	0.44	14.971.102.928	0.37	0.38
34.803.897.670		46.063.976.605		40.493.055.939		

CIA. IMPERIAL DEL PARAGUAY.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
596.804.813	0.16	37.173.096	0.02	864.437.381	0.26	0.15
3.636.518.529		1.709.797.723		3.280.898.111		

CONDOR S.A.C.I.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
68.752.227.992	0.30	74.289.400.000	0.31	80.176.359.933	0.30	0.30
234.420.125.453		243.976.876.636		268.493.251.269		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

AUTOMOTOR S.A						
2011		2012		2013		PROMEDIO
54.225.044.836	0.26	86.836.754.473	0.30	111.190.256.959	0.30	0.28
208.086.673.561		287.324.003.908		360.916.989.071		

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
10.131.323.426	0.12	2.720.796.611	0.03	6.271.508.496	0.07	0.07
81.487.544.917		85.359.561.595		89.479.726.444		

TOYOTOSHI S.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
69.729.243.388	0.21	95.509.985.732	0.96	126.236.073.818	1.26	0.81
331.445.837.333		100.000.000.000		100.000.000.000		

FASTRAX S.A.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
4.572.292.340	1.51	4.263.655.736	1.42	2.645.724.446	0.88	0.26
23.591.083.357		25.744.240.416		25.521.953.011		

CIA. IMPERIAL DEL PARAGUAY.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
538.024.956	17.70	569.448.129	34.05	706.644.299	29.24	27.00
3.039.713.716		1.672.624.627		2.416.460.730		

CONDOR S.A.C.I.						
2011		2012		2013		PROMEDIO
24.832.826.788	15.00	13.963.752.228	9.00	20.829.365.283	11.1	11.7
165.667.897.461		169.687.476.636		188.316.892.436		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

De conformidad a lo solicitado en el PBC del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	AUTOMOTOR S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	TOYOTOSHI S.A.	FASTRAX S.A.	CIA IMPERIAL DEL PY.	CONDOR S.A.C.I.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo.** (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

c. **Capacidad de Experiencia**

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	AUTOMOTOR S.A.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	TOYOTOSHI S.A.	FASTRAX S.A.	CIA IMPERIAL DEL PY.	CONDOR S.A.C.I.
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicio de publicaciones con instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al 50% del valor de la oferta los últimos 2 años (2012-2013), el porcentaje requerido se calculará por cada año	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento de contratos de los años (2012-2013), presentar como mínimo dos (2) contratos ejecutados por cada año, de publicaciones en periódicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., TOYOTOSHI S.A., FASTRAX S.A., CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY y CONDOR S.A.C.I.,** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N°21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 64 de fecha seis de agosto de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.

Que, las empresas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., TOYOTOSHI S.A., FASTRAX S.A., CIA IMPERIAL DEL PARAGUAY y CONDOR S.A.C.I.,** presentan las ofertas evaluadas como las más conveniente y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR:*** *a la siguiente empresa*
   a. *Ítem N° 1 CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SIMPLE. TOYOTOSHI S.A.*
   b. *Ítem N° 2 CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE. TOYOTOSHI S.A*
   c. *Ítem N° 3 AMBULANCIA. COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY.*
   d. *Ítem N° 4 CAMION 4X2 CON CISTERNA PARA AGUA. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*
   e. *Ítem N° 5 CAMION 4X2 CON TANQUE PARA COMBUSTIBLE. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*
   f. *Ítem N° 6 MINIBUS. AUTOMOTOR S.A.*
   g. *Ítem N° 7 MINIBUS. CONDOR S.A.C.I.*
   h. *Ítem N° 8 MINIBUS. CONDOR S.A.C.I.*
   i. *Ítem N° 9 PURIFICADOR DE AGUA DE CAMPAÑA. FASTRAX S.A.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 16:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

ROLANDO H. OJEDA A.
VSgto 1° Tec – Miembro del CE

DERLIS R. ESTIGARRIBIA S.
Sgto 1° Tec – Miembro del CE

FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA
Tte JM – Miembro del CE

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Tte1° AvL – Miembro del CE

AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

GRAL BRIG PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
Presidente del Comité de Evaluación